

VISTO:

El Expediente N° 478/06, iniciado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agraria “Nelly B. de Emerson” de esta ciudad, acercando la inquietud de contar con un vehículo tipo camioneta para el reparto de los productos lácteos que fabrica la escuela.

El informe de la Contaduría Municipal, citando los datos del automotor Registro Patrimonial N° 38027 (folio 3).

La fotocopia del Título de Propiedad inscripto a nombre de la Municipalidad a fojas 4; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que la institución se encuentra distante de la ciudad y que no posee el transporte adecuado que cumpla con las mínimas normas de higiene y salud para la distribución de los productos elaborados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que el proyecto se ajusta a derecho, no teniendo objeciones al respecto.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4352

ARTÍCULO PRIMERO: Dónase a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGRARIA “NELLY B. DE EMERSON” de esta ciudad, un Vehículo Tipo PICK UP - marca CHEVROLET – modelo CORSA GL 1.7 DIESEL – Año 1998 - Dominio CMN 198 – Motor N° 408135 – Chasis N° 9BGSE805XWC616379, inscripto a nombre de la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La entidad beneficiada tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la promulgación de la presente, para realizar los trámites de transferencia de dominio del automotor, quedando a su exclusivo cargo los gastos que se originen.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.